

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3896

13/03/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 439

Mercado Único y Libre de Cambios.
Pago de deudas de importaciones..

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto que a partir de la fecha y hasta el 15.4.2003, inclusive, se podrá anticipar el pago de deudas con el exterior en concepto de importaciones de bienes, independientemente del vencimiento pactado. En los casos de que esta anticipación sea mayor a los 5 días hábiles previos al vencimiento, a los efectos del Régimen Informativo Cambiario se utilizará el concepto: " Pagos de deudas por importaciones de bienes con anterioridad a la fecha de vencimiento" con código 166.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones